

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL
CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LA EDAR BAIX LLOBREGAT Y LA ETAP DE
SANT JOAN DESPÍ DE AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIO DEL
CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A.**

- Suministro de gas natural 2019 -

AB/ SAN-ABAST/2019/13

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Contenido:

CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	2
I.- DISPOSICIONES GENERALES.....	5
CLÁUSULA 1. OBJETO DEL CONTRATO	5
CLÁUSULA 2. RÉGIMEN JURÍDICO.....	5
CLÁUSULA 3. VALOR MÁXIMO ESTIMADO CONTRATO, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO ..6	
CLÁUSULA 4. PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO	7
CLÁUSULA 5. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN	7
II.- DETERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	8
CLÁUSULA 6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE FACILITARÁ A LOS OPERADORES ECONÓMICOS.....	8
III.- APTITUD PARA CONTRATAR DE LOS OPERADORES ECONÓMICOS.....	8
CLÁUSULA 7. CAPACIDAD Y PROHIBICIONES DE CONTRATAR	8
CLÁUSULA 8. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL	9
IV.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	9
CLÁUSULA 9. DOCUMENTOS Y DATOS DE LOS OPERADORES ECONÓMICOS DE CARÁCTER CONFIDENCIAL	9
CLÁUSULA 10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	10
CLÁUSULA 11. CONTENIDO DE LAS OFERTAS	11
V.-ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	16
CLÁUSULA 12. ÓRGANO DE ASISTENCIA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.....	16
CLÁUSULA 13. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS: APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES.....	16
CLÁUSULA 14. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO	17
CLÁUSULA 15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	18
VI.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	18
CLÁUSULA 16. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	18
VII.- CONFIDENCIALIDAD Y NORMATIVA RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	19
CLÁUSULA 17. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL CONTRATO.....	19
CLÁUSULA 18. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	19
VIII.- RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN.....	20
CLÁUSULA 19. RECLAMACIONES Y CUESTIÓN DE NULIDAD	20
ANEXO Nº 1 - DECLARACIÓN RESPONSABLE.....	22
ANEXO Nº 1.b - DECLARACIÓN RESPONSABLE	23
ANEXO Nº 1.c - DECLARACIÓN RESPONSABLE	24
ANEXO Nº 2 - DECLARACIÓN RESPONSABLE.....	25
ANEXO Nº 3 – MODELO DE COMPROMISO DE SUSCRIBIR PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	26
ANEXO Nº 4.1 – COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN	27
ANEXO Nº 4.2 - DECLARACIÓN RELATIVA A LA SUBCONTRATACIÓN	28
ANEXO Nº 5 - PROPOSICIÓN ECONÓMICA A PRESENTAR	29
ANEXO Nº 6 - MODELO DE REGIMEN ECONÓMICO DEL SUMINISTRO.....	30
ANEXO Nº 7 - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	31

CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

<p>A) DESCRIPCIÓN CONTRATO: Suministro de Gas Natural para la EDAR Baix Llobregat y la ETAP Sant Joan Despí de Aigües de Barcelona - Suministro de gas natural 2019 - EXPEDIENTE: AB/SAN-ABAST/2019/13</p>
<p>B) CODIGO CPV 09123000-7 Gas Natural</p>
<p>C) VALOR MÁXIMO ESTIMADO DEL CONTRATO: 653.009,00 € (IVA no incluido)</p>
<p>D) PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 435.339,00 € (IVA no incluido)</p>
<p>E) PERÍODO DE VIGENCIA: El plazo de duración de los contratos de suministro de gas natural será de DOCE (12) MESES, a contar desde la fecha de inicio del suministro. El Comercializador queda obligado a iniciar el suministro de gas natural, sin solución de continuidad, en la fecha en que obtenga el acceso a las redes por parte de la Distribuidora, en cualquier caso, deberá iniciarse como máximo el 1 de agosto de 2019 (fecha en la que ya han finalizado los contratos de suministro de gas natural con los Comercializadores salientes).</p>
<p>F) PRÓRROGAS: AIGÜES DE BARCELONA podrá prorrogar los contratos de suministro durante un plazo de SEIS (6) MESES, mediante preaviso por escrito al Comercializador, en los términos que se indican en el presente pliego.</p>
<p>G) VALORACIÓN DE PLAZOS: No.</p>
<p>H) LUGAR DE SUMINISTRO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Punto de suministro Nº 1: Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) Baix Llobregat, Prat de Llobregat (Barcelona) ▪ Punto de suministro Nº 2: Estación de Tratamiento de Aguas Potables (ETAP) Sant Joan Despí (Barcelona)
<p>I) GARANTÍA PROVISIONAL: No se exige.</p>
<p>J) GARANTÍA DEFINITIVA: No se exige.</p>
<p>K) ADMISIBILIDAD DE MEJORAS: Sí, según Cláusula 11, apartados B1.1 y C.1.2</p>
<p>L) PLAZO DE GARANTÍA: No</p>
<p>M) ADMISIBILIDAD DE VARIANTES: No</p>
<p>N) LOTES: No.</p>
<p>O) REVISIÓN DE PRECIOS: Según lo establecido en la Cláusula 3 del presente pliego.</p>
<p>P) CAPACIDAD Y SOLVENCIA: Ver Cláusula 7, 8 y 11 del presente Pliego de Condiciones.</p>
<p>Q) PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: De conformidad con lo previsto en el artículo 63 de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, de procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales (en adelante, la "LCSE"), así como en los artículos 69, 71 y Anexo XI de la Directiva 2014/25/UE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diario Oficial de la Unión Europea: Fecha de envío: 28 de marzo de 2019 • Boletín Oficial del Estado • Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona <p>Asimismo, se ha publicado la convocatoria de licitación en el Perfil de Proveedores de AB:</p> <p align="center">http://www.aiguesdebarcelona.cat/proveedores</p> <p>Los gastos de los anuncios correrán a cargo del/de los Proveedor/es que resulte/n adjudicatario/s del presente procedimiento de contratación, deberán ser abonados por este/os con anterioridad a la fecha de formalización del Contrato.</p> <p>Los gastos de publicidad se estiman en un importe máximo de 1.200,00 Euros.</p>

R) DOCUMENTACIÓN QUE SE PRECISA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las empresas interesadas en participar en el presente procedimiento de contratación podrán obtener en la dirección <http://www.aiguesdebarcelona.cat/proveedores> la siguiente documentación:

- Pliego de Condiciones Particulares (PCP)
- Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)
- Contrato Tipo (CT)

S) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Lugar: AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A.
Edificio Collblanc
Avenida Albert Bastardas, 10-14 (Acceso parking Edificio Collblanc)
08028 – Barcelona

A/A: Contratación Abastecimiento

Fecha/hora máxima: **15 de mayo de 2019 - 12:00 horas**

Cómo llegar: <https://www.google.es/maps/place/Av.+d'Albert+Bastardas,+14,+08028+Barcelona>

El envío de las ofertas por correo o por cualquier servicio de mensajería deberá garantizar que la recepción de éstas se produce en el lugar indicado, dentro del plazo y hora máximos establecidos.

T) APERTURA PÚBLICA DE LAS OFERTAS:

Lugar: AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A.
Recepción - Edificio Collblanc
Calle General Batet, 1-7
08028 - Barcelona

A/A: Contratación Abastecimiento

T.1.- Apertura pública del Sobre nº 2 – Documentación Técnica:

Fecha: **22 de mayo de 2019** Hora: **12:00 horas****

**En el supuesto que la documentación presentada en el Sobre nº 1 por parte de todos los operadores económicos sea conforme, no habiéndose de requerir a ninguno de ellos a su subsanación, podrá adelantarse la fecha prevista para proceder a la apertura pública de las ofertas. En tal caso, ello se comunicará debidamente a la dirección de correo electrónico indicada al efecto.

T.2.- Apertura pública del Sobre nº 3 – Documentación Económica:

Fecha: El día de celebración del acto público de apertura del Sobre Nº 3 será comunicado individualmente por correo electrónico a cada uno de los operadores económicos participantes en el procedimiento de contratación, publicándose asimismo en el Perfil de Proveedores de AB.

No tendrá lugar la celebración de este acto hasta que no se disponga del resultado de la valoración del Sobre Nº 2.

U) CESIÓN DEL CONTRATO: No, queda prohibida, tal y como se dispone en la Cláusula 16 del presente Pliego.

V) SUBCONTRATACIÓN: Sí, de conformidad con la Cláusula 16 del presente Pliego.

W) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL: Sí, según lo previsto en la cláusula 11 del presente Pliego de Condiciones Particulares.

X) INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: Cualquier consulta en relación con la licitación tendrá que realizarse a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

contractacioab@aiguesdebarcelona.cat

De conformidad con lo previsto en el artículo 75.2 de la LCSE, AB, siempre que se haya solicitado con la debida antelación, proporcionará la información adicional que sea precisa con un máximo de SEIS (6) días antes de la fecha límite fijada para la recepción de las ofertas.

I.- DISPOSICIONES GENERALES

CLÁUSULA 1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1. El objeto de este Pliego de Condiciones es establecer las condiciones que regirán la adjudicación, por parte de Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua S.A. (en adelante, "**AB**") del contrato para el Suministro de Gas Natural para la EDAR Baix Llobregat y la ETAP Sant Joan Despí de Aigües de Barcelona – Suministro de gas natural 2019 -.

1.2. Constituye el objeto del presente procedimiento de contratación el suministro de gas natural para la estación depuradora de aguas residuales (EDAR) Baix Llobregat, situada en el Prat de Llobregat, y para la estación de tratamiento de aguas potables (ETAP) situada en Sant Joan Despí, ambas en la provincia de Barcelona.

1.3. Las instalaciones o puntos de suministro, así como sus características y consumos previstos se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se ha de señalar que las características de la explotación de las instalaciones hacen que la demanda de gas natural pueda variar en función de factores *a priori* desconocidos (como variaciones del proceso, condicionantes económicos, etc). En todo caso, el adjudicatario prestará y garantizará el suministro de gas natural demandado en cada punto durante la duración del contrato, aunque difiera del consumo estimado establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares y en el Contrato.

1.4. La prestación objeto del presente procedimiento de licitación se encuentra incluida dentro de la Categoría 4 del Anexo II A de la LCSE, así como dentro de los servicios comprendidos en el ámbito de aplicación de la Directiva 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales y por la que se deroga la Directiva 2004/17/CE (en adelante, Directiva 2014/25/UE).

1.5. A estos efectos, el presente Pliego regula el procedimiento de adjudicación del contrato y establece determinados términos y condiciones que le serán de aplicación en la ejecución del mismo, sin perjuicio de los derechos y obligaciones previstos en el Contrato tipo.

CLÁUSULA 2. RÉGIMEN JURÍDICO

2.1. El presente procedimiento de adjudicación se regirá por lo previsto en el presente Pliego de Condiciones Particulares y en el resto de documentación de carácter contractual, así como por lo previsto en la LCSE y aquellas normas que resulten de aplicación directa de la Directiva 2014/25/UE.

2.2. En referencia a las fases de ejecución (efectos, cumplimiento y extinción) del contrato quedarán sujetas al derecho privado –salvo el régimen de modificaciones contractuales al que le será de aplicación lo previsto en la Directiva 2014/25/UE-, rigiéndose por este Pliego, por el Pliego de Prescripciones Técnicas y por el Contrato tipo, y documentación anexa, y en todo lo no previsto en los referidos documentos, por la legislación civil y mercantil aplicable.

En todo caso, para resolver cualquier discrepancia que pudiera surgir en relación a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato y de la ejecución de las prestaciones derivadas del mismo, será competente el orden jurisdiccional civil. Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles, se someten expresamente a la jurisdicción civil y competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Barcelona.

2.3. El presente Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Contrato Tipo y documentación anexa a todos ellos, así como el resto de documentación que se facilite revestirá carácter contractual. El contrato se ajustará al que se adjunta al presente Pliego. Asimismo, la oferta presentada por el adjudicatario revestirá carácter contractual y determinará las condiciones de ejecución de los servicios que efectivamente se realicen a petición de AB.

2.4. La presentación de las propuestas supone la aceptación incondicionada por parte de los empresarios del contenido de la totalidad de las cláusulas y/o condiciones del presente Pliego, del Pliego de Prescripciones Técnicas y del Contrato tipo, así como de la totalidad de la documentación y condiciones que conforman la presente licitación, sin ninguna excepción o reserva.

2.5. La interpretación del contrato y las discrepancias sobre su aplicación se harán teniendo en cuenta la documentación que reviste carácter contractual, que prevalecerá sobre cualquier otra norma.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, así como de los otros documentos contractuales que lo integran, o de la normativa que resulte de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no exime al adjudicatario de su obligación de cumplirlas.

CLÁUSULA 3. VALOR MÁXIMO ESTIMADO CONTRATO, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

3.1. El valor máximo estimado del contrato es el que se establece en la **letra C)** del Cuadro-Resumen de características.

Este valor máximo estimado incluye todos los factores de valoración establecidos en el artículo 16 de la Directiva 2014/25/UE y en el artículo 17 de la LCSE, incluidas las posibles prórrogas del Contrato.

En particular, para el cálculo del valor máximo estimado del contrato se han tenido en cuenta las eventuales prórrogas.

3.2. El presupuesto de licitación es el indicado en la **letra D)** del Cuadro-Resumen de características.

El presupuesto de licitación incluye el término fijo, el término variable, el impuesto especial de hidrocarburos (IEH) y el coste de alquiler de los equipos de teled medida/comunicación, y el del contador para el caso del punto de suministro nº 2.

Este presupuesto de licitación incluye todos los factores de valoración y los gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente corren por cuenta del adjudicatario, así como los tributos, tasas y cánones de cualquier tipo que sean de aplicación, no incluyendo el Impuesto sobre el Valor Añadido que figurará como partida independiente.

Quedarán excluidas las propuestas que oferten un importe superior al presupuesto máximo de referencia, indicado en la letra D) del Cuadro-Resumen de características.

- ✱ **SE ADVIERTE** que las volumetrías a las que se refiere la presente Cláusula y que han servido de base para establecer el presupuesto de licitación y el valor estimado del contrato, únicamente son orientativas de los volúmenes que puede alcanzar el suministro teniendo en cuenta ejercicios anteriores, sin que pueda generar derechos o expectativas de negocio a los licitadores. AB en ningún caso se compromete a igualar o superar dichos volúmenes.

3.3. El precio del contrato será el que resulte de las ofertas que habrán resultado adjudicatarias, sin que el presupuesto de licitación pueda generar derechos para el adjudicatario en relación con los volúmenes de gas natural estimados para la determinación del presupuesto de licitación.

Los precios de suministro de gas natural deberán incluir la componente del término fijo, así como la del término variable y cualquier tipo de impuesto, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido que se indicará como partida independiente. Estos precios son los que se aplicarán en el suministro de gas natural.

3.4. Durante la vigencia del contrato los precios serán fijos, salvo que se verifiquen los supuestos que se indican a continuación y que darán lugar a su revisión con arreglo al siguiente régimen:

a) Precio del suministro de gas natural.

1) **Término fijo.** El precio será fijo y no estará sujeto a ningún tipo de revisión, salvo que por disposición legal varíe alguno de los componentes regulados que integran dicho término fijo, en cuyo caso, dicha variación se aplicará al precio en sus propios términos legales.

2) **Término variable.** El precio se actualizará mensualmente aplicando el valor de TTF_{DA} que corresponda, a la fórmula establecida en el documento de formalización del contrato, siendo:

TTF_{DA}= Para cada mes dado, la media aritmética no ponderada de los precios de oferta y demanda (bid y offer) del índice TTF ("Day Ahead" o "Weekend", en su caso) publicado en €/MWh como "TTF Price Assessment" tal como se refleja en el informe de ICIS HEREN "European Spot Gas Markets" o del índice TTF Spot DA publicado como "TFE-ICE Endex Dutch TTF Daily Gas Future" en la web "The ICE" para cada uno de los días del mes de entrega

b) **Precio del alquiler de los equipos de teled medida y comunicación (líneas principales y reserva).** La comercializadora trasladará el precio que disponga la distribuidora según la regulación vigente.

c) **Precio del alquiler del contador (punto de suministro nº 2).** La comercializadora trasladará el precio que disponga la distribuidora según la regulación vigente.

CLÁUSULA 4. PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

4.1. El plazo de duración del contrato es el que se establece en la **letra E)** del Cuadro-Resumen de características.

4.2. AB podrá prorrogar los contratos de suministro de gas natural durante un plazo de SEIS (6) MESES, mediante preaviso por escrito al Comercializador antes de los CUATRO (4) MESES de la finalización del período inicial de DOCE (12) meses de duración del contrato.

Dicha prórroga propuesta por AB, deberá ser aceptada o rechazada por el Comercializador, debidamente notificada por escrito, en el plazo máximo de QUINCE (15) días desde el correspondiente preaviso de AB.

En el caso de que la referida prórroga propuesta por AB no sea aceptada por el Comercializador, o bien AB no decida prorrogar este contrato, AB podrá iniciar de nuevo un procedimiento de licitación con el fin de evitar cualquier interrupción del suministro a las instalaciones por cambio de Comercializador a la finalización del periodo inicial de doce (12) meses de duración del contrato.

4.5.-La totalidad de las prestaciones objeto del presente procedimiento se ejecutarán de conformidad con los plazos máximos de ejecución señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El incumplimiento de los plazos máximos previstos para realizar los suministros podrá determinar la aplicación de las penalizaciones establecidas en el Contrato tipo.

CLÁUSULA 5. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN

5.1. El presente procedimiento de contratación es objeto de publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE)*, en el *Boletín Oficial del Estado (BOE)* y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB)*, según establece el artículo 63 y 65, letra c) de la LCSE, y los artículos 69, 71 y Anexo XI de la Directiva 2014/25/UE. Asimismo, la convocatoria de licitación también constará en el Perfil de Proveedores de AB:

<http://www.aiguesdebarcelona.cat/proveedores>

5.2. Los gastos de los anuncios correrán a cargo del proveedor que resulte adjudicatario del presente procedimiento de contratación y deberán ser abonados por éste con anterioridad a la fecha de formalización del contrato.

II.- DETERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

CLÁUSULA 6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE FACILITARÁ A LOS OPERADORES ECONÓMICOS

6.1. Con arreglo a lo previsto en el artículo 58 de la LCSE y el artículo 45 de la Directiva 2014/25/UE, la presente contratación se adjudicará por el procedimiento abierto, por lo que todo operador económico interesado podrá presentar una proposición.

6.2. La adjudicación se efectuará a favor de aquella oferta que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el **Anexo nº 7** del presente Pliego, resulte la económicamente más ventajosa, de conformidad a lo establecido en el art. 60 b) de la LCSE, y artículo 82 de la Directiva 2014/25/UE.

6.3. La documentación que se facilitará a los operadores económicos y que reviste carácter contractual es la siguiente:

- Pliego de Condiciones Particulares (PCP)
- Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)
- Contrato Tipo (CT)

Tal y como se indica en la **letra R)** del Cuadro-Resumen de características, todo operador económico interesado en presentar oferta podrá obtener dicha documentación en el Perfil de Proveedores de AB:

<http://www.aiguesdebarcelona.cat/proveedores>

III.- APTITUD PARA CONTRATAR DE LOS OPERADORES ECONÓMICOS

CLÁUSULA 7. CAPACIDAD Y PROHIBICIONES DE CONTRATAR

7.1. Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten el cumplimiento de los criterios de solvencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 21 de la LCSE y que no incurrir en prohibiciones de contratar.

7.2. El presente procedimiento de contratación está dirigido a empresas comercializadoras de gas natural que cumplan con los requisitos necesarios para realizar dicha actividad de comercialización¹ y que, por ello, hayan procedido a realizar la preceptiva comunicación² de inicio de actividad ante el órgano competente (y, en todo caso, a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio,) y actúen en el ámbito territorial donde se ubican las instalaciones o bien en los puntos de suministro señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Asimismo, dichas empresas deberán constar en el listado de empresas comercializadoras que publica por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

7.3. Están autorizadas a licitar agrupaciones de operadores económicos. Con carácter general, la participación (fase previa a la adjudicación) se instrumentará con la presentación, por parte de todos y cada uno de los operadores participantes de la agrupación, de los documentos exigidos en la Cláusula 11, junto con un compromiso solidario en el que se indicará:

- El nombre de los operadores económicos;
- El grado de participación de cada uno de los operadores económicos;

¹ Requisitos previstos en los artículos 14 y 15 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorizaciones de instalaciones de gas natural.

² Las empresas comercializadoras de gas natural que a la entrada en vigor de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, entre otras, de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, que figurasen inscritas en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Directos en el mercado de combustibles gaseosos por canalización, no es necesario haber procedido a realizar la referida comunicación de inicio de actividad.

- La asunción del compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicatarios;
- La designación de un representante o apoderado único con suficientes facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta su extinción.

El compromiso deberá estar firmado por los representantes de cada uno de los operadores económicos que componen la agrupación.

Los operadores económicos que participen conjuntamente mediante una agrupación responderán solidariamente ante AB de las obligaciones contraídas.

7.4. En el supuesto de adjudicarse el Contrato a la agrupación de operadores económicos, deberá constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresarios, debiéndose acreditar ante AB su constitución en escritura pública, el CIF asignado a dicha Unión Temporal y su alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del Contrato.

7.5.- El órgano de contratación podrá resolver que un licitador no cuenta con la capacidad profesional necesaria si se determina que este licitador tiene un conflicto de interés que pueda incidir negativamente en la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Directiva 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.

CLÁUSULA 8. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL

8.1. Los operadores económicos que participen en el presente procedimiento de contratación deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica y profesional especificados en la Cláusula 11 del presente Pliego de Condiciones y que son necesarios para la ejecución del Contrato.

8.2. En todo caso, la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional exigida para participar en el presente procedimiento de contratación podrá ser integrada por el operador económico con la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios. En caso de que esta integración se efectúe a través de la subcontratación, el/los subcontratista/s también deberá/n presentar las declaraciones responsables que correspondan.

8.3. Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera, técnica y profesional, en el caso de participación de una agrupación de operadores económicos, se ha de destacar que se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, valorándose, por parte de la unidad técnica, o en su caso, por parte del Órgano de Contratación, la asunción de la solvencia exigida para participar en el presente procedimiento de contratación.

8.4. No podrán concurrir en el presente procedimiento de adjudicación los operadores económicos que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas relativas en el contrato, si esta participación pudiera provocar restricciones a la libre competencia o suponer un tratamiento de privilegio en relación al resto de los operadores económicos.

IV.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

CLÁUSULA 9. DOCUMENTOS Y DATOS DE LOS OPERADORES ECONÓMICOS DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

9.1. Los documentos y datos presentados por los operadores económicos en los sobres nº1, nº2 y nº 3 se podrán considerar de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estar comprendidas a las prohibiciones establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos ("RGPD").

En su caso, los operadores económicos deberán indicar mediante declaración complementaria a incluir en cada uno de los sobres aquellos documentos y/o datos presentados constitutivos de ser considerados confidenciales.

9.2. El carácter confidencial de la documentación y de la información facilitada por los licitadores o adjudicatarios se deberá determinar de forma expresa y justificada, no serán admisibles las declaraciones genéricas o las que declaren que todos los documentos o que toda la información reviste carácter confidencial.

9.3. Únicamente podrá ser declarada confidencial aquella información relativa a secretos industriales, técnicos o comerciales, los intereses comerciales legítimos, los derechos de propiedad intelectual, la información que pueda afectar a la competencia leal entre empresas o aquella información que posea un gran valor para las licitadoras o suponga un activo de importancia porque sea consecuencia de inversiones en investigación, conocimientos adquiridos por la experiencia o porque tenga un valor estratégico especial frente al resto de candidatos o licitadores o represente una determinada forma de gestión empresarial.

En ningún caso se considerarán confidenciales las ofertas económicas.

En último término, se informa que, atendiendo a los principios de publicidad y transparencia que también deben tutelarse, AB podrá considerar que la justificación presentada no fundamenta la existencia de motivos suficientes para proteger una determinada información con la consiguiente difusión de ésta.

CLÁUSULA 10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

10.1.- Las proposiciones constarán de **TRES (3) SOBRES:**

- **SOBRE Nº 1) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL**
- **SOBRE Nº 2) DOCUMENTACIÓN CUYA VALORACIÓN SE EFECTUARÁ A PARTIR DE CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA)**
- **SOBRE Nº 3) DOCUMENTACIÓN CUYA VALORACIÓN SE EFECTUARÁ A PARTIR DE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS O MATEMÁTICAS (EN TODO CASO, INCLUIRÁ LA OFERTA ECONÓMICA Y OTROS ASPECTOS)**

Todos los sobres deberán estar y firmados por el operador económico o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos la siguiente información:

Nº DEL SOBRE:

TÍTULO DEL CONTRATO: Suministro de Gas Natural para la EDAR Baix Llobregat y la ETAP Sant Joan Despí de Aigües de Barcelona - Suministro de gas natural 2019 -

Nº EXP.: AB/SAN-ABAST/2019/13

EMPRESA LICITADORA: *(nombre y apellidos del operador económico o razón social)*

NIF:

DIRECCIÓN:

PERSONA DE CONTACTO:

CORREO ELECTRÓNICO:

TELÉFONO:

Todas las comunicaciones y relaciones que en general se deriven del presente procedimiento, se realizarán por el correo electrónico que se haya indicado.

En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contiene.

Cada uno de los sobres deberá contener la **documentación presentada en formato papel** –escrita a máquina o en otros tipos de impresión mecánica o informática-, no aceptándose ningún documento manuscrito alguno ni con omisiones, errores o enmiendas que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta. **En cada uno de los sobres se incluirá además una copia en formato electrónico (PDF u otros formatos similares) en soporte digital (lápiz USB) de toda la documentación presentada en formato papel. En caso de no**

coincidir la versión en formato papel y en formato electrónico, prevalecerá la presentada en formato papel.

10.2. Las proposiciones deberán presentarse a más tardar en la fecha y en el lugar indicado en la **letra S)** del Cuadro-Resumen de características.

El envío de las ofertas por correo o por cualquier servicio de mensajería deberá garantizar que la recepción de éstas se produzca en el lugar indicado antes de la fecha y hora máximas establecidas.

10.3. El licitador deberá presentar la documentación exigida en original o copia. Asimismo, los licitadores presentarán la totalidad de los documentos requeridos en idioma castellano o catalán, indistintamente.

10.5.- Cada operador económico no podrá presentar más de una proposición ni subscribir ninguna proposición en agrupación con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una agrupación de empresarios. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones presentadas por el operador económico que haya incumplido lo dispuesto en la presente Cláusula.

10.4. La presentación de las proposiciones implica la aceptación incondicionada, por parte del operador económico, del contenido íntegro del presente Pliego de Cláusulas Particulares, así como del resto de documentación que revista carácter contractual.

CLÁUSULA 11. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Dentro de cada sobre se incluirá un índice comprensivo de todos los documentos que se incluyan en el mismo.

- ✳ **SE ADVIERTE** La inclusión en el Sobre nº 1 de documentación que deba incluirse en el Sobre nº 2 o en el Sobre nº3, así como otras combinaciones posibles que puedan darse en la presentación de las proposiciones de forma distinta a la indicada, comportará la exclusión del licitador por vulneración del secreto de las proposiciones que rige hasta el momento de su apertura, siempre y cuando este error contamine las garantías con las que se ha de desarrollar el procedimiento de contratación.

A. <u>SOBRE Nº1 (CERRADO): DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL (SOPORTE PAPEL Y SOPORTE DIGITAL)</u>
--

TÍTULO DEL SOBRE: "Documentación Administrativa General - Contrato de Suministro de Gas Natural para la EDAR Baix Llobregat y la ETAP Sant Joan Despí de Aigües de Barcelona – Suministro de gas natural 2019 - Exp.: AB/SAN-ABAST/2019/13):".

Los operadores económicos presentarán en este sobre los siguientes documentos:

Nota: AB aceptará como **prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos de participación que se exigen**, la presentación de las correspondientes **declaraciones responsables**, bien en base a los **modelos** que constan **anexos** al presente Pliego, **bien** mediante el "Documento Europeo Único de Contratación" –**DEUC**-. En ambos casos, deberán rellenarse debidamente y sus datos deberán estar actualizados.

Cuando dos o más operadores económicos presenten una proposición conjunta, cada uno de ellos deberá cumplimentar y presentar toda la documentación que se indica a continuación, debiendo aportar, además, el compromiso al que se hace referencia en la Cláusula 7, sin perjuicio de que se admita la acumulación de las características de todos ellos a los efectos de entender cumplidos los requisitos de solvencia económica y financiera, por una parte, y técnica y profesional, por otra parte.

OPCIÓN 1: PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES EN BASE A LOS MODELOS QUE CONSTAN COMO ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO:

A.1) Declaración responsable mediante la cual se declare:

(i) disponer de la capacidad de obrar y solvencia necesaria para ejecutar el presente contrato; (ii) no encontrarse incurso en prohibiciones de contratar, (iii) cumplir con las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, (iv) reconocer y aceptar el carácter contractual de la documentación, (v) designación de una dirección de correo electrónico como medio preferente para recibir todas las comunicaciones del procedimiento de contratación

Esta declaración se presentará con arreglo al modelo previsto en el **Anexo N° 1.a.**

Si el operador económico que participa es una **empresa extranjera comunitaria**, presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo N° 1.b.** Si el operador económico que participa es una **empresa extranjera no comunitaria**, presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo N°1.c.**

A.2) Declaración responsable relativa a la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida.

A.2.1) Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera exigida:

Declaración relativa al **volumen global anual de negocio**, por un importe igual o superior a **979.512,00 €**, referido al mejor ejercicio dentro de los TRES (3) últimos ejercicios disponibles.

Se presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo N° 2.**

A.2.2) Medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

Declaración de la relación de los principales suministros de gas natural efectuados en los últimos cinco (5) años, indicando, como mínimo, su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución o declaraciones responsables del operador económico. Deberá acreditarse un importe mínimo anual acumulado en el año de mayor ejecución correspondiente de **304.737,00 €**.

El referido importe mínimo será calculado atendiendo a la relación de los suministros efectuados en el curso de los últimos cinco años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato. AB podrá requerir al operador económico la documentación acreditativa sobre dichos suministros declarados que considere oportuna.

Se presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo N° 2.**

NOTA: Un operador que participe por su cuenta, pero recurra a la solvencia de una o varias entidades a quien subcontratará deberá presentar sus propias declaraciones responsables (Anexo N° 1 y Anexo N° 2) junto con las declaraciones responsables cumplimentadas por los subcontratistas a los que se recurra (Anexo N° 1 y Anexo N° 2 o DEUC). Se deberá presentar además el compromiso de subcontratación del **Anexo N° 4.1** suscrito por el licitador y el subcontratista.

A.3) Declaración de compromiso de que en caso de resultar adjudicatario se dispondrá de una póliza de seguro de Responsabilidad Civil con inclusión expresa de la Responsabilidad Civil Patronal, cuya cobertura económica (indemnización por siniestro, daños corporales y materiales) deberá estar concertada por un importe mínimo de 2.500.000,00 €, con inclusión expresa de la responsabilidad civil patronal mínima de 500.000,00 € por víctima.

La póliza o el certificado conforme se dispone de una póliza vigente y al corriente de pago deberá presentarse previa formalización del contrato.

El operador económico deberá garantizar el mantenimiento de las referidas coberturas durante toda la ejecución del Contrato. A tal efecto, para el caso de resultar necesario, se compromete a proceder a la renovación o prórroga de dicho seguro.

Este compromiso deberá efectuarse conforme el **Anexo Nº 3**.

A.4) (Opcional) Declaración responsable con indicación de la parte del Contrato que el operador económico tiene eventualmente el propósito de subcontratar conforme al **Anexo Nº 4.2**.

En todo caso, deberá acompañarse igualmente un compromiso de subcontratación entre el licitador y el/los operador/es económico/s que pretenda subcontratar conforme el **Anexo 4.1**.

OPCIÓN 2: PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN CONFORME AL MODELO DE DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC):

El formulario normalizado de este Documento está disponible [*en línea*] en el siguiente enlace:

http://economia.gencat.cat/web/.content/70_contractacio_jcca/documents/contractacio_electronica/DEUC-cat.pdf

A efectos de cumplimentar el DEUC se recomienda seguir la Instrucción 1/2016, de 26 de julio, del Pleno de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la *Generalitat de Catalunya*, disponible [*en línea*] en el siguiente enlace:

<https://aplicacions.economia.gencat.cat/ecodif/rest/file/download?id=55700&lang=Ca>

El operador económico probará preliminarmente a través del DEUC que cumple con los siguientes aspectos:

- Ausencia de motivos de exclusión.
- Requisitos capacidad y de solvencia, así como cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y gestión medioambiental.

Nota: Además del DEUC, **los operadores económicos deberán aportar en todo caso la declaración descrita en la letra a.3) que se recogen en la OPCIÓN 1, y en su caso, de tratarse de una empresa extranjera el Anexo Nº 1.b o Nº 1.c, según se trate de una empresa comunitaria o no.**

Un operador económico que participe por su cuenta y que no recurra a la capacidad de otras entidades para cumplir los criterios de selección deberá cumplimentar un solo DEUC.

Un operador que participe por su cuenta pero recurra a la capacidad de una o varias entidades deberá presentar su propio DEUC junto con otro DEUC separado y cumplimentado por las entidades a las que recurra (incluido el supuesto de empresas subcontratistas mediante las que se integra la solvencia).

Para el caso de agrupaciones o UTE debe tenerse en cuenta la regla establecida en las cláusulas 7 y 8, lo que implica la presentación individualizada por cada uno de los miembros del modelo DEUC.

- ✳ **SE ADVIERTE:** AB podrá solicitar a los operadores económicos que presenten en el plazo que se indique la totalidad o una parte de los certificados y los documentos justificativos en cualquier momento del procedimiento, cuando resulte necesario para garantizar el buen desarrollo del mismo. **En todo caso, los licitadores que presenten las ofertas económicamente más ventajosas tendrán que aportar dicha documentación antes de la formalización del contrato cuando sea requerido al efecto.**

B) <u>SOBRE Nº2 (CERRADO): DOCUMENTACIÓN CUYA VALORACIÓN SE EFECTUARÁ A PARTIR DE CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA) (SOPORTE PAPEL Y DIGITAL)</u>

TÍTULO DEL SOBRE: "Documentación técnica - Contrato del Suministro de Gas Natural para la EDAR Baix Llobregat y la ETAP Sant Joan Despí de Aigües de Barcelona – Suministro de gas natural 2019 – (Exp.: AB/SAN-ABAST/2019/13):"

B.1 PROPOSICIÓN TÉCNICA

Este sobre contendrá toda la documentación relativa a la proposición técnica, cuya valoración se efectuará a partir de criterios que dependen de un juicio de valor.

B.1.1) (Opcional) Otros conceptos de la oferta

Este documento será redactado libremente por el licitador, debiendo detallar en el mismo una descripción de otros servicios, adicionales a los previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que el licitador oferte a AB, sin contraprestación adicional alguna, durante la vigencia del contrato y para el caso de que resulte adjudicatario.

En todo caso, AB se reserva la facultad de admitir los otros servicios ofertados en función de su efectiva utilidad en la ejecución del Contrato.

NOTA: Se advierte que este apartado se presentará en un único documento y no podrá exceder de 10 folios, esto es, 20 páginas como máximo. Por tanto, en el caso de que la propuesta contenga un número superior de páginas, todas las adicionales serán tenidas por no puestas a efectos de la valoración.

C) SOBRE Nº3 (CERRADO): DOCUMENTACIÓN CUYA VALORACIÓN SE EFECTUARÁ A PARTIR DE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS O MATEMÁTICAS (EN TODO CASO, INCLUIRÁ LA OFERTA ECONÓMICA Y OTROS ASPECTOS) (SOPORTE PAPEL Y DIGITAL)

TÍTULO DEL SOBRE: “Documentación económica — Contrato del Suministro de Gas Natural para la EDAR Baix Llobregat y la ETAP Sant Joan Despí de Aigües de Barcelona – Suministro de gas natural 2019 – (Exp.: AB/SAN-ABAST/2019/13):”

C1) PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La proposición económica deberá contener la documentación que se relaciona a continuación y formularse conforme al modelo que se acompaña como **Anexo Nº 5** al presente Pliego de Condiciones.

C.1.1.) (Obligatorio) “Término fijo y coeficientes para el cálculo del término variable”

En este documento se plasmará la propuesta económica que formule cada licitador en relación con el escenario I, correspondiente al suministro de gas natural para la EDAR Baix Llobregat, y en relación con el suministro de gas natural para la ETAP de Sant Joan Despí, fijando, para el *Término fijo*, el precio en cent€/kWh/día y mes, y para el *Término variable*, los coeficientes **A**, **B** y **C**, de acuerdo con el modelo del **Anexo Nº 5** de este Pliego.

Para configurar su oferta se deberá tener en cuenta lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como en el resto de documentación de carácter contractual, y, en particular, lo siguiente:

- Para el ***Término fijo***, el licitador indicará en este documento qué componentes integran dicho término fijo y en qué condiciones podrán variar, en su caso.
- Para el ***Término variable***, el licitador ofertará los coeficientes **A**, **B** y **C**, que permanecerán constante durante todo el periodo contractual, según la fórmula siguiente:

$$T_v = (TTF_{DA}/10 + A) \times B + C$$

Donde:

T_v = Término variable (cent€/kWh) resultante de aplicar a la fórmula, los coeficientes A, B y C ofertados por cada licitador y el valor de TTF_{DA} indicado por Aigües de Barcelona para la homogeneización de las ofertas para su valoración.

A, B y C = Valores de los coeficientes del Término variable establecido por el licitador en su oferta, constantes para todo el periodo contractual. Los coeficientes A y C se ofertarán en c€/kWh y el coeficiente B será adimensional para que el resultado del término variable (T_v) sea en c€/kWh.

TTF_{DA} = 16 €/MWh (Valor indicado por Aigües de Barcelona a efectos de homogeneizar las ofertas para ser valoradas en la presente licitación.)

- Los valores de los coeficientes **A, B y C** del Término variable deberán expresarse con un máximo de cuatro cifras decimales.
- Además, si no estuvieran incluidos en los precios expresados otros conceptos distintos e importes aplicables al suministro de gas natural que hayan de formar parte de la contraprestación del suministro de gas natural, el licitador especificará en unidades y precio, ya sean por conceptos regulados o no, tales importes.
- Los precios que figuren en la proposición económica incluirán todos los conceptos indicados en la Cláusula 3 del presente Pliego. En particular, incluyen cualquier tipo de impuesto, con excepción del IVA, que se indicará separadamente. El licitador deberá establecer en el lugar al efecto señalado en el modelo de proposición económica, el tipo de IVA a repercutir (en %) sobre los precios de suministro de gas anteriormente indicados. Cualquier variación del tipo de IVA será aplicable a partir de su vigencia.
- El término variable no incluirá el impuesto especial de hidrocarburos (IEH) y se facturará de forma independiente. Para su facturación, se tendrá en cuenta que en el suministro nº1 (EDAR Baix Llobregat) un 69% del consumo está grabado con 0,65 €/GJ (0,002340 €/MWh) y un 31% del consumo está grabado con el tipo reducido de 0,15 €/GJ (0,000540 €/MWh). Y en el caso del suministro nº2 (ETAP Sant Joan Despí) el IEH de aplicación será de aplicación el tipo reducido de 0,15 €/GJ (0,000540 €/MWh).

Los precios de suministro ofertados en la proposición económica serán los de aplicación en el rango de consumo real de gas natural, en más o en menos, al 20% de los consumos previstos agregados en el período de contratación.

C.1.2) (Opcional) Régimen económico del suministro a ofertar

El operador económico determinará y concretará el "**Régimen económico del suministro**" siguiendo el modelo **Anexo N° 6** del presente Pliego.

En relación con dicho documento, el licitador determinará y concretará el régimen de aplicación de los precios ofertados en la proposición económica.

El régimen de aplicación de los precios deberá establecerse por el licitador de manera clara, expresando con precisión, en su caso, las bonificaciones por utilización de capacidad, u otros ajustes, o cualquier otra condición, si procediera, que determine la aplicación de los precios, tanto en lo relativo a las circunstancias y requisitos de su aplicación, como en su cuantía.

En este apartado el licitador determinará las variaciones en el precio o precios ofertados para el supuesto de producirse oscilaciones en el consumo real de gas natural, en más o menos, al 20 % del consumo previsto en el periodo de contratación, de manera que estas variaciones se puedan aplicar si se producen dichas oscilaciones de consumo.

De no expresar el licitador estas variaciones en el precio, se entenderá que el precio es invariable en cualquier situación de consumo.

V.-ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 12. ÓRGANO DE ASISTENCIA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

AB constituirá una Unidad Técnica que será el órgano encargado de analizar y valorar las propuestas recibidas de conformidad con los criterios de adjudicación del presente Pliego de Condiciones Particulares, si bien podría solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato

Una vez valoradas las ofertas, la Unidad Técnica emitirá un informe de valoración y propuesta de adjudicación que elevará al órgano que disponga de las facultades para suscribir el presente contrato.

CLÁUSULA 13. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS: APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES

13.1. Finalizado el plazo para la presentación de las ofertas, la Unidad Técnica procederá a la apertura de los sobres número 1 para verificar que contengan la documentación exigida en el presente Pliego de Condiciones Particulares y calificar la validez de la misma.

Seguidamente, y si es necesario, se comunicará por escrito a los operadores económicos la existencia de defectos u omisiones remarcables, fijándose un plazo para que puedan presentar la oportuna enmienda. Este plazo no podrá ser superior en ningún caso a TRES (3) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la referida comunicación.

Se considerarán no subsanables los defectos consistentes en la falta de disposición de los requisitos exigidos a la fecha máxima de presentación de las ofertas. Por el contrario, serán subsanables aquellos que hagan referencia a la mera falta de acreditación de los mismos. Procederá la no admisión y la exclusión del procedimiento de aquellos operadores económicos que tengan defectos no subsanables o que no hayan subsanado los defectos en el plazo otorgado.

13.2. Dentro de un plazo no superior a 7 días naturales a contar desde la fecha de apertura de la documentación administrativa general comprendida en el sobre Nº 1, en la fecha, hora y lugar señalados en el anuncio de licitación, la Unidad Técnica procederá, en acto público, a comunicar a los empresarios admitidos a la licitación, en su caso los excluidos y la causa de exclusión del procedimiento de licitación, así como procederá a la apertura del sobre Nº 2.

Las proposiciones que correspondan a operadores económicos excluidos quedarán fuera del procedimiento de contratación y no se procederá a la apertura de sus sobres.

Asimismo, quedarán excluidas del procedimiento de contratación las propuestas que presentadas dentro del sobre núm. 2 incluyan datos que permitan conocer el contenido del sobre Nº 3 (en los términos previstos en la Cláusula 11 del presente Pliego) y las que no se ajusten a las bases contenidas en el presente Pliego y documentación que conforma la licitación.

Antes de la apertura de la primera proposición se invitará a los licitadores asistentes a que manifiesten las dudas que se les presenten o soliciten las aclaraciones que estimen necesarias, procediéndose por parte de la Unidad Técnica a dar las respuestas oportunas, pero sin que en este momento el órgano mencionado pueda aceptar documentos que no hubieran sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones.

En la correspondiente acta que se extienda se dejará constancia documental de todas las actuaciones realizadas.

13.3. La Unidad Técnica, con los informes que estime oportuno solicitar, estudiará, valorará y ponderará las ofertas contenidas en el sobre Nº 2 de conformidad con los criterios de adjudicación valorables en función de un juicio de valor señalados en el presente Pliego de Condiciones Particulares y que se señalan en el **Anexo Nº 7** del presente documento.

La Unidad Técnica podrá solicitar a los licitadores las aclaraciones que estime necesarias en relación con la propuesta incluida en el sobre Nº 2; requerimiento que deberá cumplimentarse ante la Unidad Técnica en el plazo que se otorgue a tal efecto, el cual, en todo caso, no podrá ser superior a tres días hábiles.

13.4. Practicada la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor, se notificará a los licitadores la fecha de apertura de la documentación contenida en el sobre Nº 3.

La apertura del sobre Nº 3 también se celebrará en acto público.

Antes de la apertura del sobre Nº 3 o el mismo día de la apertura pública del sobre Nº 3 —y por tanto previamente al momento de su apertura—, AB dará a conocer la valoración obtenida por los licitadores admitidos en relación con la documentación contenida en el sobre Nº 2.

Antes de la apertura de la primera propuesta se invitará a los licitadores asistentes a fin de que manifiesten las dudas que se les presenten o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Unidad Técnica a trasladar las aclaraciones y respuestas oportunas.

Una vez abiertas las propuestas económicas y las referencias técnicas cuya valoración no dependa de un juicio de valor, comprobada la documentación incorporada por cada una de ellas, la Unidad Técnica indicará aquellas ofertas que, en su caso, no se ajustan a las bases contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Particulares.

Las propuestas contenidas en el sobre Nº 3 serán estudiadas, valoradas y ponderadas, de conformidad con los criterios de adjudicación evaluables de forma automática señalados en el presente Pliego.

Transcurrido este plazo, la Unidad Técnica valorará la documentación recibida al efecto de determinar la validez de la oferta o, si es necesario, proponer al órgano de contratación la exclusión del operador económico del procedimiento de contratación.

Transcurrido el plazo sin dar cumplimiento por parte del operador económico al requerimiento efectuado se propondrá al órgano de contratación la exclusión del mismo.

13.6. Una vez valoradas las ofertas, y en su caso la documentación aportada para justificar la viabilidad económica de la oferta presuntamente anormal, la Unidad Técnica emitirá la correspondiente propuesta de adjudicación del contrato, en la que establecerá las diferentes puntuaciones obtenidas por cada uno de los operadores económicos. Esta propuesta se elevará al órgano de contratación.

CLÁUSULA 14. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO

14.1. La adjudicación del presente contrato por parte del Órgano de Contratación se basará en la propuesta que le formule la Unidad Técnica, dado que este órgano es el que habrá analizado y valorado las ofertas presentadas por los licitadores y habrá realizado la correspondiente propuesta de adjudicación. El Órgano de Contratación podrá asumir como propia la propuesta realizada por parte de la Unidad Técnica, en caso de que comparta las consideraciones y valoraciones efectuadas por ésta. En caso contrario, el Órgano de Contratación motivará las razones que lo conducen a adoptar una decisión diferente.

14.2. La adjudicación será motivada y se efectuará a favor de las proposiciones económicamente más ventajosa con arreglo a los criterios de adjudicación previstos en el **Anexo Nº 7**.

14.3. Sin perjuicio de lo anterior, AB tiene derecho a declarar desierto el procedimiento de adjudicación de forma motivada siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos.

Asimismo, AB podrá desistir o renunciar al procedimiento de adjudicación del Contrato, con anterioridad a su adjudicación, siempre que exista causa que lo justifique, debiendo comunicar tal decisión a los operadores económicos que hayan presentado una oferta.

En tales casos, y en función de la causa que motive la adopción de tal decisión, AB podrá volver a iniciar el procedimiento de contratación.

14.4. La adjudicación del presente procedimiento de licitación deberá producirse en un plazo máximo de TRES (3) semanas a contar desde la fecha de apertura pública del Sobre número 3, debiéndose en tal caso mantener igualmente la validez de las ofertas por un plazo total de DOS (2) meses a contar desde la referida fecha de apertura pública. De no producirse la adjudicación dentro del plazo máximo de TRES (3) semanas, AB podrá prorrogar este plazo y el procedimiento continuará con los licitadores que decidan mantener su propuesta, sin que ello genere derecho alguno a percibir indemnización.

14.5. AB notificará la adjudicación del contrato a todos los operadores económicos que hayan presentado proposiciones y procederá a publicarlo en su Perfil de Proveedores.

CLÁUSULA 15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

15.1. La formalización del contrato con el correspondiente adjudicatario comportará el perfeccionamiento de éste.

15.2. Dado que la interposición de una reclamación contra el acuerdo de adjudicación produce efectos suspensivos en el procedimiento, AB no podrá proceder a la formalización del contrato hasta que haya transcurrido el plazo de QUINCE (15) días hábiles previsto en el artículo 104.2 de la LCSE.

15.3. Una vez transcurrido este plazo, el Órgano de Contratación requerirá al correspondiente adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a DIEZ (10) días.

15.4. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se haya formalizado el contrato dentro del plazo indicado, no se cumplieran los requisitos para la celebración del contrato o se impidiera que se formalizara en el plazo indicado, AB podrá proceder a dejar sin efecto la adjudicación con este proveedor, teniendo derecho a resarcirse por los daños y perjuicios causados.

En caso de que tenga lugar el supuesto descrito en el apartado anterior, AB podrá efectuar adjudicar el Contrato al operador económico que haya presentado la segunda oferta económicamente más ventajosa, siempre que ello fuese posible, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de DIEZ (10) días para cumplimentar la documentación necesaria.

15.5. En el supuesto de que el contrato se adjudicara a una unión o agrupación de empresas, éstas deberán acreditar su constitución en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato, así como el NIF asignado a la unión y la representación, si procede.

16.6. El contrato se formalizará por escrito mediante documento privado y de conformidad con el modelo que se facilita a los operadores económicos para participar en el presente procedimiento de contratación.

15.7. La formalización del contrato será publicada en el Perfil de Proveedores de AB y en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (DOUE) en un plazo máximo de TREINTA (30) días a contar desde la formalización.

VI.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 16. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

16.1. No se permite la cesión del contrato objeto del presente procedimiento de adjudicación.

16.2. El adjudicatario del contrato podrá concertar con un tercero la realización de la prestación objeto de contratación.

16.3. Conforme a lo previsto en el presente Pliego de condiciones, los operadores económicos indicarán en sus ofertas la parte del contrato que tengan la intención de subcontratar con terceros, así como los subcontratistas propuestos.

En el supuesto de que la subcontratación sirva para integrar parte o toda la solvencia exigida a los operadores económicos, los subcontratistas deberán complementar, atendiendo lo previsto en la Cláusula 11, las

correspondientes declaraciones responsables o DEUC —según se escoja la opción 1 o la opción 2—, con objeto de acreditar, de forma preliminar, el cumplimiento de los criterios de selección pertinentes y de que no concurren en ellos motivos de exclusión.

Para el supuesto de que la subcontratación no sirva para integrar la solvencia de los operadores participantes en el procedimiento de contratación, previamente al inicio de la ejecución del contrato, el Proveedor deberá proporcionar a AB el nombre, datos de contacto y representantes legales de los subcontratistas, así como la correspondiente declaración responsable conforme no incurrir en motivos de exclusión.

16.4. AB permanecerá siempre ajena y al margen de las relaciones entre el Proveedor y los subcontratistas, no siendo responsable, en ningún caso, de las consecuencias derivadas del contrato que el Proveedor-adjudicatario mantenga con terceros, entendiéndose AB en todo caso y a todos los efectos con el adjudicatario del contrato.

El Proveedor será responsable ante AB de la actuación del subcontratista en todos los ámbitos, incluyendo la calidad y cumplimiento de las obligaciones previstas, así como de la obligación de indemnizar a AB por los daños y perjuicios que puedan sufrirse como consecuencia de las actuaciones del subcontratista.

El Proveedor se compromete en el ejercicio profesional de su actividad a velar por la correcta prestación al amparo de estas subcontrataciones, velando también porque la calificación profesional y técnica de los recursos humanos asignados sea, en todo momento, el adecuado para la prestación contratada.

El conocimiento que tenga AB de la subcontratación del Contrato no altera la responsabilidad exclusiva del Proveedor.

El subcontratista deberá actuar en todo momento bajo la supervisión y control del Proveedor, que le impondrá y hará cumplir todas las obligaciones por él asumidas en el marco del contrato en relación con la prestación subcontratada.

AB ostenta el derecho de exigir la resolución de la subcontratación cuando se incumplan las obligaciones contractuales, sin ningún derecho a recibir el Proveedor y/o el subcontratista ninguna indemnización. En tal caso, el Proveedor asumirá nuevamente todas las obligaciones derivadas del contrato.

VII.- CONFIDENCIALIDAD Y NORMATIVA RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

CLÁUSULA 17. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL CONTRATO

17.1. El Proveedor adjudicatario del Contrato estará obligado a respetar el carácter confidencial de toda aquella información a la que tenga acceso para la ejecución de las prestaciones derivadas del Contrato que así se indique en el mismo o que así lo indique AB, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo mínimo de 5 años, salvo que en el contrato se establezca un plazo superior.

El Proveedor no podrá en ningún momento, durante la vigencia de este contrato, hacer uso impropio de los documentos, información, datos personales a que tenga acceso como consecuencia de la prestación contratada, ni podrá a la finalización del presente contrato hacer uso de los mismos, ni retener, copiar o reproducir, información o documentación, los cuales serán de exclusiva propiedad de AB. El incumplimiento de la presente cláusula, por parte del Proveedor dará lugar al ejercicio por parte de AB de todas las acciones legales, civiles y/o penales que considere pertinentes.

El Proveedor adjudicatario se compromete asimismo a trasladar estas obligaciones a sus empleados, accionistas, socios y colaboradores y en general a todas aquellas personas que puedan tener conocimiento de aquello pactado en virtud de la relación contractual mantenida entre las partes.

17.2. Por su parte, el operador económico tendrá que señalar expresamente aquella documentación y/o información que se considere confidencial de su oferta con el fin de que AB pueda, en su caso y con arreglo a lo dispuesto en la Cláusula 9 del presente Pliego, no difundir la información.

CLÁUSULA 18. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

18.1. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos ("RGPD"), en el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos de carácter personal, se deja constancia de los siguientes extremos:

a. La documentación requerida para licitar en el presente procedimiento que contenga datos de carácter personal es necesaria para la participación en el mismo.

b. En relación con la documentación presentada por los licitadores que contengan datos de carácter personal de personas físicas (trabajadores, personal técnico, colaboradores, etc.), el operador económico garantiza que ha informado a las personas interesadas / afectadas de que los datos recabados son necesarios para la ejecución del presente contrato y se tratan con el fin de participar en el presente procedimiento.

c. La documentación presentada por los operadores económicos que contenga datos de carácter personal será depositada en las oficinas de AB, ubicadas en calle General Batet, 1-7 de Barcelona (08028), que será el Responsable del tratamiento. Los datos personales se tratarán conforme a las siguientes finalidades: para la cualificación, valoración y comparación de las proposiciones de los licitadores y para dar cumplimiento a las finalidades establecidas en la normativa de contratación que sea de aplicación a AB. Los datos personales serán conservados hasta el fin de la relación contractual que vincula a las partes o hasta que el interesado deje de actuar en nombre del operador comercial. Cumplido los anteriores plazos, AB mantendrá los datos debidamente bloqueados hasta que prescriba cualquier posible responsabilidad, momento en el que serán suprimidos.

d. Los destinatarios de esta información serán la propia AB, así como, si procede, aquellos terceros que realicen tareas de fiscalización o aquellos terceros que, en la ejecución del contrato, necesariamente deban acceder a la misma. Estos últimos obtendrán acceso a los datos personales en calidad de Encargado del Tratamiento y se guiarán por las instrucciones del Responsable del tratamiento así como por las obligaciones que les son de aplicación a través del RGPD.

e. AB implantará medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad de sus datos personales y evitar su destrucción, pérdida, acceso ilícito o alteración ilícita.

f. La presentación de la oferta, así como de documentación implica que el operador económico autoriza a AB a tratar la referida documentación e información en los términos informados y, en caso que resulte adjudicatario, también en la sede de las prestaciones efectivas.

g. Los interesados / afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición dirigiendo un escrito a AB como entidad responsable del tratamiento, a la dirección calle General Batet, 1-7 de Barcelona (08028), adjuntando una copia del Documento Nacional de Identidad u otro Documento Oficial que acredite la identidad de la persona que ejercite el derecho.

Si la solicitud no reúne los requisitos especificados, AB podrá requerir su subsanación. Asimismo, los interesados / afectados que crean que AB ha tratado sus datos infringiendo la normativa podrán presentar una reclamación contra AB ante la Agencia Española de Protección de Datos.

VIII.- RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN

CLÁUSULA 19. RECLAMACIONES Y CUESTIÓN DE NULIDAD

19.1. En este procedimiento se podrán interponer las reclamaciones y cuestiones de nulidad regulados en los artículos 101 y siguientes de la LCSE, y en lo que resulte de aplicación, atendiendo la naturaleza de AB, del Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (en adelante, RD 814/2015), ante del Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público, con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 14 (08003).

Las reclamaciones y cuestiones de nulidad que se interpongan tendrán que fundamentarse en infracciones de las normas contenidas en la LCSE y en el RD 814/2015, encontrándose legitimada a tal efecto toda persona física o jurídica cuyos derechos o intereses legítimos se hayan visto perjudicados o puedan resultar afectados por las decisiones objeto de la reclamación y, en todo caso, por los licitadores, sin perjuicio de los supuestos de legitimación especial previstos igualmente en la normativa de aplicación.

19.2. Tal y como establece el artículo 22.2 del RD 814/2015, la reclamación a la que se refiere el artículo 101 y siguientes de la LCSE, se podrá interponer contra cualquiera de los actos enumerados en el artículo 40.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Previamente a la interposición de la reclamación, aquel que se proponga interponerla tendrá que anunciarlo mediante escrito presentado ante AB en el domicilio c/ General Batet, 1-7 de Barcelona, indicando el acto del procedimiento contra el que irá dirigida la reclamación.

El plazo para interponer las reclamaciones será de quince (15) días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la licitación de la contratación en el Diario Oficial de la Unión Europea cuando se interponga contra el anuncio de la licitación, o desde el siguiente al que se notifique la adjudicación. En caso de que el acto de exclusión de algún licitador del procedimiento de adjudicación fuera notificado previamente al acto de adjudicación, la reclamación contra tal exclusión deberá interponerse en el mismo plazo a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido la notificación del acto de exclusión. En el caso de los Pliegos y demás documentos contractuales el cómputo se iniciará a partir del día siguiente en el que se hayan recibido o puesto a disposición, o desde que los licitadores tengan conocimiento de la infracción.

Contra la resolución de la reclamación, solo procederá la interposición del recurso contencioso administrativo, de acuerdo con lo que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, frente a los Juzgados contencioso-administrativos de Barcelona.

19.3. De acuerdo con lo que establece el artículo 109 de la LCSE, se podrá interponer la cuestión de nulidad en los casos previstos en la Ley, siguiendo el procedimiento establecido en la LCSE, en el plazo de treinta (30) días hábiles o de seis (6) meses teniendo en consideración lo que se establece en el artículo 111 de la LCSE.

De conformidad con el artículo 22.3 del RD 814/2015, el órgano competente podrá inadmitir la cuestión de nulidad interpuesta en los casos enumerados en el artículo 109.1 de LCSE si sobre el mismo procedimiento de adjudicación se hubiera interpuesto una reclamación en el caso de que de la estimación de ésta se deba derivar la declaración de nulidad del contrato formalizado con infracción de lo dispuesto en los artículos 83.3, 103 y 104.6 de la LCSE.

Barcelona, 28 de marzo de 2019.

Órgano de contratación

AIGÜES DE BARCELONA,

EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A.

ANEXO Nº 1 - DECLARACIÓN RESPONSABLE

El abajo firmante, con DNI [•], actuando en nombre y representación de la sociedad [•], con CIF núm. [•], actuando en su condición de [•], en relación con la contratación relativa al "Suministro de Gas Natural para la EDAR Baix Llobregat y la ETAP Sant Joan Despí de Aigües de Barcelona – Suministro de gas natural 2019 - Exp.: AB/SAN-ABAST/2019/13", al/a los y con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, **declara que la empresa a la cual representa:**

- 1.- Está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, y que el abajo firmante ostenta la debida representación para presentación de la proposición y de la presente declaración.
- 2.- Cumple con las condiciones legalmente establecidas para poder participar en el procedimiento de referencia y reúne todos y cada uno de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el Pliego de Condiciones que lo regula.
- 3.- Que ni _____⁽²⁾ ni sus administradores y/o representantes incurren en ninguna de las circunstancias de prohibición de contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 4.- Que da cumplimiento a las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.
- 5.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones, el Contrato Tipo y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como sus anexos y resto de documentación facilitada por Aigües de Barcelona revisten carácter contractual.
- 6.- Que designa como medio preferente para recibir las comunicaciones oportunas, la dirección de correo electrónico que se indica a continuación, autorizándose así a que todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente procedimiento se efectúen mediante este correo: [•]

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [•] de [•] de [•]

Firma: (*nombre representante*) [•]

(2) Indicar nombre de la sociedad.

ANEXO Nº 1.b - DECLARACIÓN RESPONSABLE
(EN CASO DE EMPRESA EXTRANJERA COMUNITARIA*)

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], en relación a la contratación relativa al "Suministro de Gas Natural para la EDAR Baix Llobregat y la ETAP Sant Joan Despí de Aigües de Barcelona – Suministro de gas natural 2019 - Exp.: AB/SAN-ABAST/2019/13)", y con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, **declara que la empresa a la cual representa:**

- 1.- Puede acreditar su capacidad de obrar por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- 2.- Que no incurre en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
- 3.- Que dispone de la capacidad y solvencia exigida en los Pliegos para la ejecución del presente Contrato.
- 4.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones, el Contrato Tipo y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como sus anexos y toda la documentación adicional facilitada por AIGÜES DE BARCELONA revisten carácter contractual.
- 5.- Que designa como medio preferente para recibir las comunicaciones oportunas, la dirección de correo electrónico que se indica a continuación, autorizándose así a que todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente procedimiento se efectúen mediante este correo: [●]
- 6.- En caso de que el contrato se ejecute en España, que _____⁽²⁾, se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●] de [●] de [●]

Firma: (Nombre del representante) [●]

* Empresa extranjera de Estados Miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

(2) Indicar nombre de la sociedad.

ANEXO Nº 1.c - DECLARACIÓN RESPONSABLE
(EN CASO DE EMPRESA EXTRANJERA NO COMUNITARIA)**

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], en relación a la contratación relativa al "Suministro de Gas Natural para la EDAR Baix Llobregat y la ETAP Sant Joan Despí de Aigües de Barcelona – Suministro de gas natural 2019 - Exp.: AB/SAN-ABAST/2019/13", y con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, **declara que la empresa a la cual representa:**

- 1.- Que puede acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
2. Que no incurren en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
- 3.- Que dispone de la capacidad y solvencia exigida en los Pliegos para la ejecución del presente Contrato.
- 4.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones, el Contrato Tipo, Pliego de Seguridad y Salud y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como sus anexos y toda la documentación adicional facilitada por AIGÜES DE BARCELONA revisten carácter contractual.
- 5.- Que designa como medio preferente para recibir las comunicaciones oportunas, la dirección de correo electrónico que se indica a continuación, autorizándose así a que todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente procedimiento se efectúen mediante este correo: [●].
- 6.- En caso de que el contrato se ejecute en España, que _____⁽¹⁾, se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●] de [●] de [●]

Firma: (Nombre del representante) [●]

** Empresa extranjera NO perteneciente a los Estados Miembros de la Unión Europea o Estados NO signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

⁽¹⁾ Indicar nombre de la sociedad.

ANEXO Nº 2 - DECLARACIÓN RESPONSABLE

El abajo firmante, con DNI [•], actuando en nombre y representación de la sociedad [•], con NIF núm. [•], en su condición de [•], en relación con la contratación relativa al "Suministro de Gas Natural para la EDAR Baix Llobregat y la ETAP Sant Joan Despí de Aigües de Barcelona – Suministro de gas natural 2019 - Exp.: AB/SAN-ABAST/2019/13".

DECLARA que la empresa a la que representa cumple el requisito de solvencia económica-financiera y técnica o profesional exigida:

Solvencia económica-financiera	
<p>Volumen global anual de negocio, por un importe igual o superior a 979.512,00 €, referido al mejor ejercicio dentro de los TRES (3) últimos disponibles.</p>	<p>Ejercicio: [2018], volumen de negocios (€): [•],[•]</p> <p>Ejercicio: [2017], volumen de negocios (€): [•],[•]</p> <p>Ejercicio: [2016], volumen de negocios (€): [•],[•]</p>
Solvencia técnica-profesional	
<p>Relación de los principales suministros de gas natural efectuados durante los últimos CINCO (5) años, indicando, como mínimo, sus importes, fechas y el destinatarios público o privado de los mismos.</p> <p>Deberá acreditarse un importe mínimo anual acumulado en el año de mayor ejecución de 304.737,00 €</p>	<p>Descripción:</p> <p>Importe:</p> <p>Periodo ejecución:</p> <p>Destinatario:</p>
	<p>(...)</p>

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [•] a [•] de [•] de [•].

Firmado: [(Nombre del representante y firma)]

**ANEXO Nº 3 – MODELO DE COMPROMISO DE SUSCRIBIR PÓLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL**

El abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio/ en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●],

Que, conforme a lo exigido en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la licitación relativa al procedimiento de contratación del "Suministro de Gas Natural para la EDAR Baix Llobregat y la ETAP Sant Joan Despí de Aigües de Barcelona – Suministro de gas natural 2019 - Exp.: AB/SAN-ABAST/2019/13", por la presente me comprometo a constituir una póliza de seguro de responsabilidad civil con entidad de reconocida solvencia, por cuantía suficiente para hacer frente a las responsabilidades que por la actividad se pudieran ocasionar y a garantizar el mantenimiento de las referidas coberturas durante toda la ejecución del contrato, cubriendo el referido seguro de responsabilidad civil una cuantía mínima de un total de DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000.-€) por siniestro y año, con el sublímite por víctima no inferior a QUINIENTOS MIL EUROS (500.000.-€) y a garantizar el mantenimiento de las referidas coberturas durante toda la ejecución del contrato.

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [●] de [●] de [●].

Firmado: [(Nombre del representante y firma)]

ANEXO Nº 4.1 – COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN

De una parte, el/la Sr./a [●], con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●] [el operador económico licitador], con NIF [●], actuando en su condición de [●], con domicilio profesional en [●].

De otra parte, el/la Sr./a [●], con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●] [el subcontratista], con NIF [●], actuando en su condición de [●], con domicilio profesional en [●].

Reconociéndose ambas partes la facultad de representación

EXPONEN

[adaptar en cada caso]

Si la subcontratación sirve además para integrar la solvencia

- "Que para dar cumplimiento a los requisitos de solvencia exigidos es necesario que [●] [el operador económico licitador] complete su solvencia mediante la integración de la solvencia de [●] [el subcontratista] asumen" –

Si la subcontratación no sirve para integrar la solvencia:

- "Que para llevar a cabo las prestaciones objeto de contratación asumen"

Si parte de la subcontratación sirve para integrar la solvencia y otra parte no:

- "Que para dar cumplimiento a los requisitos de solvencia exigidos es necesario que [●] [el operador económico licitador] complete su solvencia mediante la integración de la solvencia de [●] [el subcontratista] y para llevar a cabo las prestaciones objeto de contratación asumen"

COMPROMISO

[●] [el operador económico licitador], en caso de resultar adjudicatario del contrato "Suministro de Gas Natural para la EDAR Baix Llobregat y la ETAP Sant Joan Despí de Aigües de Barcelona – Suministro de gas natural 2019 - Exp.: AB/SAN-ABAST/2019/13", , subcontratará a [●] [el subcontratista] para la ejecución de las siguientes prestaciones: [●] y este último se compromete a poner a disposición del primero cuantos medios sean necesarias para llevar a cabo prestación subcontratada.

Y para que así conste se suscribe el presente compromiso en Barcelona, a [●] de [●] de [●].

Firma: [●] (Nombre del representante del
operador económico licitador)

Firma: [●] (Nombre del representante del
subcontratista)

ANEXO Nº 4.2 - DECLARACIÓN RELATIVA A LA SUBCONTRATACIÓN

El/La abajo firmante, con DNI [•], actuando en representación de la sociedad [•], con NIF [•], actuando en su condición de [•], con relación a la contratación relativa a "Suministro de Gas Natural para la EDAR Baix Llobregat y la ETAP Sant Joan Despí de Aigües de Barcelona – Suministro de gas natural 2019 - Exp.: AB/SAN-ABAST/2019/13", **DECLARA responsablemente** que, en caso de resultar adjudicataria del contrato, tiene previsto subcontratar las prestaciones que se detallan en el cuadro siguiente, con los operadores económicos que se indican:

Operador económico a subcontratar	Prestación a subcontratar	Importe (Euros/IVA excluido)	La subcontratación integra la solvencia (Si/No)

NOTA: En todo caso, también será necesario acompañar el compromiso suscrito con el operador económico que se pretende subcontratar conforme el **Anexo 4.1**.

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [•] de [•] de [•]

ANEXO Nº 5 - PROPOSICIÓN ECONÓMICA A PRESENTAR

D. [●], mayor de edad, vecino de [●], con domicilio en [●], con D.N.I. nº [●], en plena capacidad jurídica y de obrar, en representación de [●], con C.I.F. [●], enterado de la licitación "Suministro de Gas Natural para la EDAR Baix Llobregat y la ETAP Sant Joan Despí de Aigües de Barcelona – Suministro de gas natural 2019 - Exp.: AB/SAN-ABAST/2019/13" promovida por Aigües de Barcelona, con sujeción a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, el contenido de los cuales conoce y acepta íntegramente, se obliga a realizar el referido suministro para las instalaciones o puntos de suministro indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas en que se divide el presente contrato, por los precios y valores que se relacionan a continuación.

[Nota: Para confeccionar la proposición económica el operador económico deberá tener en consideración todos y cada uno de los conceptos a los que se hace referencia en el apartado C.1) Proposición económica de la Cláusula 11]

C.1.1) (Obligatorio) "Termino fijo y coeficientes para el cálculo del término variable"

PRECIOS SUMINISTRO GAS NATURAL		Término fijo (cent€/kWh/día y mes)	Término variable Coeficiente A	Término variable Coeficiente B	Término variable Coeficiente C
PUNTOS DE SUMINISTRO Nº 1 y Nº 2	EDAR BAIX LLOBREGAT y ETAP SANT JOAN DESPI				

Nota: Hay que ofertar ambos suministros dado que se adjudican conjuntamente.

Los coeficientes A y C se ofertarán en c€/kWh y el coeficiente B será adimensional para que el resultado del término variable (T_v) sea en c€/kWh.

El tipo de IVA a repercutir sobre el importe del suministro de gas es del [●] %.

(El licitador deberá tener en cuenta para el cálculo del tipo impositivo los porcentajes de destinación del gas natural consumido).

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●] de [●] de [●]

Firma: [●]

*I. **Quedan excluidas** del presente procedimiento aquellas ofertas que no se ajusten al formato del presente anexo, siendo incompletas, anómalas, contengan enmiendas, errores y/u omisiones, que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta o puedan inducir a error.*

ANEXO Nº 6 - MODELO DE REGIMEN ECONÓMICO DEL SUMINISTRO

D. [●], mayor de edad, vecino de [●], con domicilio en [●], con D.N.I. nº [●], en plena capacidad jurídica y de obrar, en representación de [●], con C.I.F. [●], enterado de la licitación "Suministro de Gas Natural para la EDAR Baix Llobregat y la ETAP Sant Joan Despí de Aigües de Barcelona – Suministro de gas natural 2019 - Exp.: AB/SAN-ABAST/2019/13" promovida por Aigües de Barcelona, con sujeción a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, el contenido de los cuales conoce y acepta íntegramente, se obliga a realizar el referido suministro de conformidad con el siguiente régimen económico para ambos puntos de suministro Nº1 y Nº2.

(a completar)

(Lugar, fecha y firma)

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●] de [●] de [●]

Firma: [●]

I. **Quedan excluidas** del presente procedimiento aquellas ofertas que no se ajusten al formato del presente anexo, siendo incompletas, anómalas, contengan enmiendas, errores y/u omisiones, que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta o puedan inducir a error.

ANEXO Nº 7 - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Con el objeto de establecer una calificación de las ofertas presentadas, se valorarán los siguientes aspectos, otorgando los puntos indicados en cada apartado:

Criterios de adjudicación	Puntos
B. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR	2
B.1. Otros conceptos de la oferta	2
C. CRITERIOS OBJETIVOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA	98
C.1. Proposición económica	95
C.2. Régimen económico del suministro	3
Total (B+C):	100

B. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR

B.1. Otros conceptos de la oferta: Hasta 2 puntos

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que presente mayor conjunto de otros servicios ofertados que sean adecuados y convenientes para el objeto del contrato. El resto de ofertas de los licitadores se puntuará proporcionalmente.

- ✦ **Nota:** Tal y como se indica en la cláusula 11 del presente Pliego de Condiciones Particulares, este apartado se presentará en un único documento y no podrá exceder de 10 folios, esto es, 20 páginas como máximo. Por tanto, en el caso de que la propuesta contenga un número superior de páginas, todas las adicionales serán tenidas por no puestas a efectos de la valoración

C. CRITERIOS OBJETIVOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA

C.1. Proposición económica: Hasta 95 puntos

La puntuación de la proposición económica de cada licitador, se obtendrá a partir de la homogeneización de cada oferta, mediante el cálculo del *Precio total integrado* (O_{ti}) de cada una de ellas (en *cent€/kWh*) basada en una estimación anual, así como integrando las mejoras económicas objetivas que sean aplicables en su caso.

Se aplicará la fórmula que se indica a continuación, teniendo en cuenta que la oferta más económica se valorará con la máxima puntuación económica y el resto de ofertas se puntuará proporcionalmente:

$$O_{ti} = \{[(Q_d * T_f * 12) + (Q_a * T_v)] / Q_a\}$$

Donde:

O_{ti} = Precio total integrado ofertado por cada licitador, en *cent€/kWh*

Q_d = Consumo diario escenario I a valorar, en *kWh/día*.

T_f = *Término fijo* ofertado por el licitador, para el escenario I en *cent€/kWh/día y mes*

Q_a = Consumo anual para el escenario I, en *kWh/año*.

T_v = *Término variable* (*cent€/kWh*) resultante de aplicar los coeficientes **A**, **B** y **C** correspondientes ofertados por cada licitador, y el valor de $TTF_{DA} = 16 \text{ €/MWh}$, indicado por Aigües de Barcelona a efectos de homogeneizar las ofertas para ser valoradas en la presente licitación.

La oferta económica que presente la mayor ventaja económica en el escenario I (precio total integrado menor) se valorará con la máxima puntuación económica, es decir, 92 puntos, puntuándose el resto de ofertas siguiendo un escalado proporcional entre la oferta que presente la mayor ventaja económica (precio total integrado menor) y la que presente la menor ventaja económica (precio total mayor), que recibirá la menor puntuación, mediante la siguiente fórmula:

$$Puntuación = 95 - [(Precio\ total\ integrado - Precio\ total\ integrado\ menor) * 20]$$

La puntuación mínima del licitador en aplicación de la fórmula anteriormente indicada, podrá ser de 0 puntos, y en ningún caso, la puntuación será negativa.

C.2. Régimen económico del suministro: Hasta 3 puntos

Se otorgará la máxima puntuación al licitador o licitadores que no presenten variaciones de precios en cualquier situación de consumo. El resto de ofertas de los licitadores se puntuará proporcionalmente en función de las variaciones de precios ofertadas para el caso de oscilaciones de consumo en más o en menos al 20%.